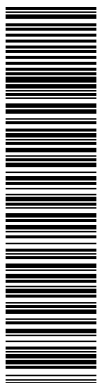


DOCUMENTO ACTA: Acta 31.03.2023 extr	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UDNOL-ND3TS-01MQX Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 15:41:07 Página 1 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 15:36 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 15:39	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 15:39



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

003606

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

SG/SH/nn

Alcalde-Presidente:

D. Ignacio Vázquez Casavilla

Señores/as Asistentes:

- Dª Miriam Gutierrez Parra
- D. José Luis Navarro Coronado
- D. Valeriano Díaz Baz
- Dª Carla Picazo Navas
- D. Alejandro Navarro Prieto
- D. Juan José Crespo Rincón
- D. Marcos López Álvarez
- Dª Ana Verónica González
- D. José Miguel Martín Criado
- Dª Rubén Martínez Martín
- Dª Ainhoa García Jabonero
- D. José Antonio Moreno de Torres
- Dª María Esperanza Fernández de Mesa
- Dª María de los Ángeles Jiménez Méndez
- D. José Alberto Cantalejo Manzanares
- D. Eduardo Bejarano Vigara
- D. Armando Álvarez Aranda
- Dª María del Carmen González Martínez
- D. Francisco Javier Castillo Soria
- D. Ignacio Escribano Poquet
- Dª María Moragón Domínguez
- Dª Iratxe Puerta Moreno.
- D. Félix Ortega Sánchez
- Dª Olga María Jiménez Velado

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen en primera convocatoria los Concejales reseñados al margen, para celebrar sesión extraordinaria del Pleno.

Quedan debidamente excusados Dª Cristina García Montaña y D. Mario Pascual García

El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde a las 9:00 horas; de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

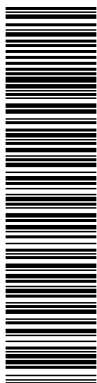
Interventor Accidental:

D. Carlos Mouliá Ariza

Secretario General:

D. Saturio Hernández de Marco

DOCUMENTO ACTA: Acta 31.03.2023 extr	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UDNOL-ND3TS-O1MQX Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 15:41:07 Página 2 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 15:36 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 15:39	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 15:39



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

003607

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

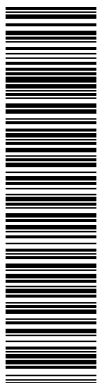
1º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo en relación a la aprobación provisional de la Modificación Puntual del PGOU de la parcela T.10 del SUP R.5, y adopción de acuerdos que procedan.

Se transcribe la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que, literalmente, dice lo siguiente:

En fecha 22 de junio de 2022 con nº de reg. de entrada 27708 se aporta por la mercantil DIAPLAN S.A.P., documento suscrito por el arquitecto D. Carlos Sánchez-Casas Padilla, para la Modificación Puntual del PGOU para la parcela T.10 del SUP R.5, habiendo resultado previamente adjudicataria de la redacción de dicha Modificación mediante Decreto suscrito por la Concejal Delegada de Contratación en fecha 22 de abril de 2022.

El citado documento, que tiene por objeto la modificación de la calificación del suelo de la parcela T.10 de uso terciario comercial a uso residencial multifamiliar protegida (superficie inferior a 110 m2), resultó aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 6 de julio de 2022, procediéndose a su sometimiento a trámite de información pública mediante publicación de anuncios en la página web municipal (14/07/2022), BOCM (22/07/2022) y diario La Razón (04/08/2022), sin que se haya presentado alegación alguna al documento; así mismo, durante el plazo de información pública, de conformidad con lo señalado en el art. 57.b) de la *Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid*, y art. 6.2 a) de la *Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental*, se han solicitado los informes preceptivos considerados necesarios y se ha sometido el documento a Evaluación Estratégica Simplificada. Dentro del referido trámite de Evaluación Ambiental, y a resultas del trámite de audiencia habilitado por el Órgano competente a este respecto, el equipo redactor en fecha 7 de diciembre de 2022 (reg. entrada 47963) presenta respuesta a las diferentes administraciones que han realizado manifestaciones, y complementando dicho documento en fecha 20 de febrero de 2023 (reg. entrada 8133) aporta al expediente el estudio de alternativas contempladas y su evaluación. Finalmente, en fecha 6 de marzo de 2023 tiene entrada en este Ayuntamiento (reg. 10612) informe ambiental respecto de la modificación presentada, en el que se trasladan las condiciones derivadas de los informes de los diversos organismos consultados por la Dirección General de Descarbonización, advirtiendo que de la citada modificación no se aprecian efectos significativos sobre el medio ambiente.

DOCUMENTO ACTA: Acta 31.03.2023 extr	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UDNOL-ND3TS-O1MQX Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 15:41:07 Página 3 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 15:36 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 15:39	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 15:39



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

003608

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

A efectos de incorporar los determinaciones y justificaciones requeridas en los informes emitidos, en fecha 17 de marzo de 2023, con nº de registro de entrada 12913, por parte del equipo redactor se presenta *Documento de Modificación Puntual del PGOU de la Transformación de la parcela T.10 del SUP R..5 a Ordenanza Residencial*, para su aprobación provisional.

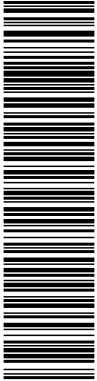
Consta en el expediente informe suscrito por el Arquitecto Municipal en que advierte que *no existe impedimento técnico para la aprobación provisional de la Modificación del PGOU de la parcela municipal T.10 del Sector SUP R5*. así mismo, en cuanto a su tramitación y procedimiento se ha emitido informe por la Jefe de Área de Patrimonio y Servicio Jurídico de Urbanismo, que concluye que **el documento deberá someterse a aprobación provisional, cuya competencia corresponde al Pleno Municipal, que deberá adoptar acuerdo por mayoría absoluta de sus miembros y de resultar aprobado provisionalmente se proceda a la remisión del expediente a la Comunidad de Madrid a los efectos de su aprobación definitiva;** en similares términos se manifiesta en el informe suscrito por la Secretaria Municipal que resulta preceptivo en cumplimiento del art. 173.1.b del **Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales**.

Teniendo en cuenta los antecedentes descritos, y los informes que constan en el expediente, **se propone al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo de aprobación provisional del documento de Modificación Puntual del PGOU para modificar la calificación del suelo de la parcela T.10 del SUP R.5 de uso terciario comercial a uso residencial multifamiliar protegida (superficie inferior a 110 m2).**

Adoptado Acuerdo de Aprobación Provisional el expediente *completo derivado de la instrucción municipal* se remitirá a la Comunidad de Madrid a los efectos de su informe por la Comisión de Urbanismo y posterior aprobación definitiva, por parte del Consejo de Gobierno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

DOCUMENTO ACTA: Acta 31.03.2023 extr	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UDNOL-ND3TS-O1MQX Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 15:41:07 Página 4 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 15:36 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 15:39	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 15:39



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

00360S

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Interviene la Sra. Jiménez diciendo nos han convocado a este pleno extraordinario sin darnos apenas tiempo para contrastar la documentación. A 48 horas del pleno ordinario del miércoles.

Hablamos de un pleno extraordinario marcado por los temas de urbanismo, con modificaciones del plan general de ordenación urbana, varias memorias técnicas, anexos, planos, documentos, estudios y análisis. Quiero dejar constancia de nuestra queja, ya que nos siguen pasando por encima.

En el pleno de julio de 2022 ya les hablamos sobre la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana para que una parcela situada en el límite de Torrejón de Ardoz con Alcalá de Henares (en el nudo de conexión entre la A-2, Torrejón y Alcalá) pase de uso comercial a uso residencial multifamiliar protegida, en concreto para aumentar el número a 91 viviendas "para jóvenes", con alguna protección pública.

Están convirtiendo un nudo entre carreteras, la vía del ferrocarril y gasolineras en una zona residencial. Una zona muy afectada por el ruido de todas estas infraestructuras y por los vuelos del aeropuerto de la Base Aérea. Y aunque el informe es positivo, tanto ADIF como carreteras, reconocen que hay afectación de ruidos y de emisiones contaminantes y que NO es el mejor emplazamiento para vivienda. Además el espacio comercial se reduce al mínimo en ese barrio, un barrio en el que la gente que viva tendrá que desplazarse en coche hasta para comprar una barra de pan.

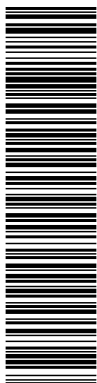
En general, vemos que los informes dicen que es poco adecuado para viviendas. Y hay que decirles que no todo vale para construir viviendas. Y ahora les pregunto, ¿alguno de ustedes les gustaría vivir rodeado de carreteras, ruido y contaminación?

Por el Sr. alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

PODEMOS: NO; PSOE: Abstención; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

DOCUMENTO ACTA: Acta 31.03.2023 extr	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UDNOL-ND3TS-O1MQX Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 15:41:07 Página 5 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC._Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 15:36 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 15:39	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 15:39



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ 003610

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo en relación a la aprobación inicial del documento de la Modificación Puntual del PGOU en el ámbito AM.4, situado en las calles Hierro, Solana, Gran Canaria y Avda. de la Constitución e Inventario de Actividades de las zonas industriales del suelo urbano sujeto a las ordenanzas ZU.I1 y ZU.I2, y adopción de acuerdos que procedan.

Se transcribe la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que, literalmente, dice lo siguiente:

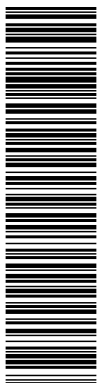
“En fecha 22 y 23 de marzo de 2023, con nº de reg. de entrada 13553 y 13821, respectivamente, se aporta por la mercantil DIAPLAN S.A.P., documento suscrito por el arquitecto D. Carlos Sánchez-Casas Padilla, para la Modificación Puntual del PGOU Ámbito AM.4 y documento de análisis e Inventario de Actividades de las zonas industriales del suelo urbano sujeto a las ordenanzas ZU.I1 y ZU.I2.; la citada mercantil había resultado previamente adjudicataria por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2022, de los trabajos de análisis de la estructura industrial de actividades existentes en las zonas sujetas a la ordenanza ZU.I.1 (industria compacta) y ZU.I.2 (industria aislada) y propuesta de zonas para su posible transformación a uso residencial u otros usos compatibles con el modelo territorial del PGOU.

El documento de análisis e inventario de actividades existentes de las zonas industriales del suelo urbano sujeto a las ordenanzas ZU.I1 y ZU.I2 que contempla Estudio de Caracterización Ambiental, de Tráfico, Acústico, y de Infraestructuras Sociales, concluye, mediante la aplicación de diversos indicadores con la conveniencia de la modificación propuesta para la manzana que el propio documento denomina AM-4, justificando el carácter singular de la misma, que la excluye una posible reserva de dispensación, y la coherencia de la propuesta con el Modelo Territorial, valorando para posteriores actuaciones otras manzanas incluidas en el análisis.

En la memoria del documento de Modificación se señala como objetivo la “*recalificación a uso residencial multifamiliar del ámbito comprendido entre las calles Hierro, Solana, Gran Canaria y el ferrocarril, calificado actualmente como industrial ordenanza ZUI-2, así como del ámbito delimitado por el ferrocarril, la calle Hierro, la Avda. de la Constitución, y la parcela catastral 0990114VK67095, calificado como industrial ZUI-4*” configurando el ámbito AM-4.

Respecto a la pretendida Modificación se ha emitido informe por parte del Arquitecto Municipal, en el que se incluyen los parámetros urbanísticos de la Modificación Puntual propuesta (redes, parcelas lucrativas y cesiones, y ordenanzas de aplicación), concluyendo que no existe impedimento para la aprobación inicial de la Modificación del PGOU con ordenación pormenorizada de la AM.4; así mismo consta en el expediente informe del Ingeniero Municipal

DOCUMENTO ACTA: Acta 31.03.2023 extr	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UDNOL-ND3TS-O1MQX Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 15:41:07 Página 6 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 15:36 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 15:39	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 15:39



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

003611

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

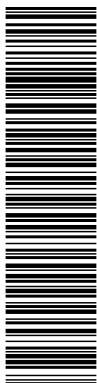
C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

que señala igualmente la inexistencia de impedimento técnico para la aprobación inicial del documento.

En cuanto a su tramitación y procedimiento se ha emitido informe por la Jefe de Área de Patrimonio y Servicio Jurídico de Urbanismo, del que se desprende que la tramitación del documento de modificación puntual del PGOU propuesta, deriva del contenido del art. 67 y ss. de la *Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid*, que señalan que *“cualquier alteración de las determinaciones de los Planes de Ordenación Urbanística deberá ser establecida por la misma clase de Plan y observando el mismo procedimiento seguido para su aprobación”*, por lo que se debe atender al procedimiento dispuesto para la aprobación de los Planes Generales recogido en el art. 57 de la citada *Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de Comunidad de Madrid*, así mismo se señala que el contenido del mismo se adecua a lo contemplado en el art. 43 del citado texto legal a este respecto, incorporando el estudio ambiental estratégico con la información requerida en el art. 29 del *Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental*, a efectos de su sometimiento a trámite de Evaluación Estratégica Simplificada.

De conformidad con lo dispuesto en la *Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*, la competencia para la aprobación inicial del documento que nos ocupa será del Pleno Municipal, que deberá adoptar acuerdo por mayoría absoluta de sus miembros; así mismo en cumplimiento de lo establecido en el art. 173.1.b del *Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales* consta en el expediente Informe de la Secretaría General Municipal que se manifiesta en términos similares a los contenidos en el informe jurídico referenciado, señalando que *“el contenido del documento se adecua a lo contemplado en la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid para las modificaciones puntuales del PGOU, y de conformidad con lo contemplado en la citada norma y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponderá su sometimiento al Pleno Municipal para su aprobación inicial si así se considera; una vez adoptado el citado acuerdo de aprobación inicial el documento se someterá a trámite de información pública, a procedimiento de Evaluación Estratégica Simplificada y deberán solicitarse los informes que se consideren preceptivos; del resultado de estos trámites derivará la necesidad o no de introducir cambios sustantivos en el documento que pudieran suponer la necesidad de someterlo de nuevo a información pública o proceder directamente a la aprobación provisional en las mismas condiciones y por el mismo órgano que la inicial. Aprobado provisionalmente se remitirá a la Comunidad de Madrid*

DOCUMENTO ACTA: Acta 31.03.2023 extr	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UDNOL-ND3TS-O1MQX Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 15:41:07 Página 7 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 15:36 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 15:39
	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 15:39



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:36:57 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:36:30 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayr-torrejón.es



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

003612

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

para su informe por parte de la Comisión de Urbanismo y posterior aprobación por parte del Consejo de Gobierno, si procede”.

Teniendo en cuenta los antecedentes descritos, y los informes jurídicos y técnicos que constan en el expediente, **se propone al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo de aprobación inicial del documento de la Modificación Puntual del PGOU en el ámbito AM.4, situado en las calles Hierro, Solana, Gran Canaria y Avda. de la Constitución e Inventario de Actividades de las zonas industriales del suelo urbano sujeto a las ordenanzas ZU.I1 y ZU.I2.**

El acuerdo adoptado deberá publicarse en el BOCM, en un periódico de los de mayor circulación de la provincia y en la web municipal, sometiéndose a trámite de información pública por plazo de un mes; así mismo en el citado periodo se requerirán los informes preceptivos que se consideren necesarios, señalándose de forma expresa que de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.2 a) de la *Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental*, el documento deberá someterse a Evaluación Estratégica Simplificada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

Interviene la Sra. Jiménez para decir que están reclasificando una gran parcela industrial de Torrejón, comprendida entre las calles Hierro, Solana, Canarias, la Avda. Constitución y el Ferrocarril.

Una gran zona que pasará de uso industrial a uso residencial.

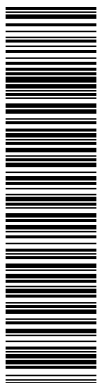
En breve ahí se dibujarán mucho más claramente sus intenciones.

Un terreno, en el que desde el inicio de la legislatura, ustedes prometieron instalar la tercera estación de tren de Torrejón e incluso por donde posiblemente en un futuro se construirá un paso que una las dos partes de Torrejón separadas por el ferrocarril.

Estamos de acuerdo en que hay que reconducir el desparramo que supone tener pequeños polígonos industriales entre viviendas residenciales. Estamos de acuerdo en que hay que reconducir los usos y los espacios.

Pero en lo que no estamos de acuerdo es que tras el cierre de las empresas, con el despido masivo de sus trabajadores y trabajadoras, esa empresa haga caja: primero con los despidos y después con la venta del suelo. Y eso ha pasado, precisamente en esta zona que ahora van a recalificar. En el 2017, se cerró la

DOCUMENTO ACTA: Acta 31.03.2023 extr	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UDNOL-ND3TS-O1MQX Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 15:41:07 Página 8 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 15:36 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 15:39	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 15:39



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:36:57 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:38:20 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003613

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

empresa "Castellón CSA-Automotive Madrid", con 207 despidos, la mayoría de torrejoneros y torrejoneras. Una empresa que echó a la calle a nuestros vecinos.

Y claro, leyendo esta moción comprendemos por qué las prisas en la convocatoria de este Pleno. Por nuestra parte, les anuncio que nos es imposible confiar de sus intenciones urbanísticas por lo que les adelanto que no vamos a votar favorablemente esta moción.

Interviene el Sr. Castillo para decir que el Partido Socialista estará de acuerdo con la modificación del Plan que ya es del pasado.

Por el Sr. alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

PODEMOS: NO; PSOE: SÍ; PP: SÍ.

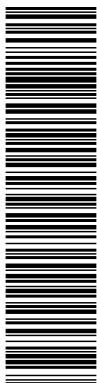
Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo en relación a la aprobación inicial de la Modificación Puntual del PGOU en las parcelas situadas en Avda. de la Constitución 258-262, y adopción de acuerdos que procedan.

Se transcribe la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que, literalmente, dice lo siguiente:

"En fecha 16 de diciembre de 2022 se presenta por D. Enrique Luis Valverde Fernández en representación de LUNEMAN GRUPO INVERSOR S.A documento para la Modificación Puntual del PGOU en las parcelas situadas en la Avda. de la Constitución 258-262 (reg. entrada 49250, 49259, 49325, 49326, 49327, 49328, 49329, 49330, 49331, 49332, 49334, 49335, 49336, 49337, 49338, 49339, 49340, 49341, 49342 y posteriores de fecha 10/02/23 y 14/02/23 con nº de registros 6997 y 7450 que complementan los anteriores), que tiene por objeto la transformación a residencial multifamiliar de las parcelas citadas, actualmente sujetas a la ordenanza ZU.I4 "Terciario Industrial"; los citados registros de entrada conforman el documento para la Modificación Puntual del PGOU pretendida a lo determinado en la actualidad para las actuaciones de dotación por la Ley 9/2001 de 17 de Julio de Suelo de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 11/2022 Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid.

DOCUMENTO ACTA: Acta 31.03.2023 extr	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UDNOL-ND3TS-O1MQX Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 15:41:07 Página 9 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 15:36 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 15:39	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 15:39



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

003614

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

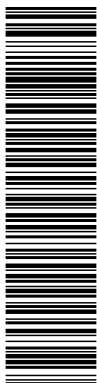
Respecto del documento de modificación puntual del PGOU presentado se ha emitido informe por parte del Arquitecto Municipal, en el que además de constatar la situación actual de las parcelas afectadas, advierte que la modificación propuesta se ha considerado como una actuación de dotación, y que los parámetros cuantitativos de la Modificación Puntual son los siguientes:

- Superficie Sistemas Locales. Zonas verdes. - 4.029,71 m2*
- Superficie Suelo Urbano Residencial. - 12.268,34 m2*
- Superficie total. - 16.298,05 m2*
- Área Homogénea. - AH.9.3*
- Uso global. - Residencial*
- Uso pormenorizado. - Multifamiliar libre abierta*
- Altura máxima. - 6 plantas – 19,50 m*
- Nº máximo viviendas. - 159*
- Ordenanza de aplicación. - ZU.R7.3*
- Superficie edificada.- 16.530,70 m2c*

Concluyendo que *no existe impedimento para la aprobación inicial de la Modificación del PGOU* propuesta, no obstante, se advierte que dada la imposibilidad de materialización de las cesiones, si bien se advierte su cuantificación económica, los valores de referencia serán los vigentes en la aprobación definitiva de la Modificación del PGOU; así mismo consta en el expediente informe del Ingeniero Municipal que señala la necesidad de presentar proyecto de urbanización en el que se definan todos los parámetros en cuanto a suministros e infraestructuras necesarios, y concluye con la viabilidad técnica del documento presentado para su aprobación inicial.

En cuanto a su tramitación y procedimiento se ha emitido informe por la Jefe de Área de Patrimonio y Servicio Jurídico de Urbanismo, del que se desprende que la tramitación del documento de modificación puntual del PGOU propuesto, deriva del contenido del art. 67 y ss. de la *Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid*, que señalan que *“cualquier alteración de las determinaciones de los Planes de Ordenación Urbanística deberá ser establecida por la misma clase de Plan y observando el mismo procedimiento seguido para su aprobación”*, por lo que se debe atender al procedimiento dispuesto para la aprobación de los Planes Generales recogido en el art. 57 de la citada *Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de Comunidad de Madrid*, así mismo se señala que el contenido del mismo se adecua a lo contemplado en el art. 43 del citado texto legal a este respecto, incorporando el estudio ambiental estratégico con la información requerida en el art. 29 del *Ley 9/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental*, a efectos de su sometimiento a trámite de Evaluación Estratégica Simplificada.

DOCUMENTO ACTA: Acta 31.03.2023 extr	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UDNOL-ND3TS-O1MQX Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 15:41:07 Página 10 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 15:36 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 15:39	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 15:39



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

003615

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

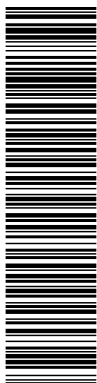
C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

De conformidad con lo dispuesto en la *Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*, la competencia para la aprobación inicial del documento que nos ocupa será del Pleno Municipal, que deberá adoptar acuerdo por mayoría absoluta de sus miembros; así mismo en cumplimiento de lo establecido en el art. 173.1.b del *Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales* consta en el expediente Informe de la Secretaría General Municipal que se manifiesta en términos similares a los contenidos en el informe jurídico referenciado, señalando que **"el contenido del documento se adecua a lo contemplado en la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid para las modificaciones puntuales del PGOU, de conformidad con lo contemplado en la citada norma y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponderá su sometimiento al Pleno Municipal para su aprobación inicial si así se considera; una vez adoptado el citado acuerdo de aprobación inicial el documento se someterá a trámite de información pública, a procedimiento de Evaluación Estratégica Simplificada y deberán solicitarse los informes que se consideren preceptivos; del resultado de estos trámites derivará la necesidad o no de introducir cambios sustantivos en el documento que pudieran suponer la necesidad de someterlo de nuevo a información pública o proceder directamente a la aprobación provisional en las mismas condiciones y por el mismo órgano que la inicial. Aprobado provisionalmente se remitirá a la Comunidad de Madrid para su informe por parte de la Comisión de Urbanismo y posterior aprobación por parte del Consejo de Gobierno, si procede"**.

Teniendo en cuenta los antecedentes descritos, y los informes jurídico y técnico que constan en el expediente, **se propone al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo de aprobación inicial del documento de Modificación Puntual del PGOU en las parcelas situadas en la Avda. de la Constitución 258-262** (catastrales: 3097302VK6729N0001YI, 3097303VK6729N0001GI y 3097316VK6729N0001DI)

El acuerdo adoptado deberá publicarse en el BOCM, en un periódico de los de mayor circulación de la provincia y en la web municipal, sometiéndose a trámite de información pública por plazo de un mes; así mismo en el citado periodo se requerirán los informes preceptivos que se consideren necesarios, señalándose de forma expresa que conformidad con lo dispuesto en el art. 6.2 a) de la Ley 9/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, el documento deberá someterse a Evaluación Estratégica Simplificada.

DOCUMENTO ACTA: Acta 31.03.2023 extr	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UDNOL-ND3TS-O1MQX Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 15:41:07 Página 11 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 15:36 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 15:39	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 15:39



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

003616

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

Interviene la Sra. Jiménez diciendo y seguimos con las modificaciones puntuales de transformación de zona industrial a residencial.

En este caso en la Avenida Constitución del 258 al 262 justo frente al hospital Quirón, justo frente a la gasolinera de Martin Luther King, una zona rodeada de otras 4 gasolineras más.

Llama mucho la atención en esta modificación que transformen a residencial una zona en la que prácticamente todo su espacio incumpliría la distancia de seguridad de 300 m. con una gasolinera. Por lo que difícilmente se podría otorgar licencia alguna para construir.

En fin, ya sabemos que su voluntad política es mucho más cercana a Plenoil y a las gasolineras, que a la salud de los vecinos y vecinas de Torrejón de Ardoz.

Pero nos preocupa seriamente que se vaya a permitir un nuevo uso residencial en una zona en el que acaban de conceder licencia a 5 gasolineras, incluso incumpliendo la propia Ordenanza de instalación de Unidades de Suministro.

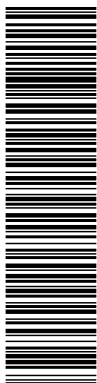
Se va a dar la paradoja en la que no se puede dar permiso a las gasolineras a menos de 300 metros de las viviendas de uso residencial, pero que SÍ van a dar permiso a las constructoras para que construyan las viviendas a menos de 300 metros de las gasolineras.

Interviene el Sr. Castillo para decir que cualquier tipo de modificación debe llevar a la existencia, en la medida de lo posible, de un comercio de proximidad.

Interviene el Sr. Navarro Coronado diciendo gracias señor alcalde, para aclarar un concepto, en ese tramo de la avenida Constitución, las promotoras tienen la posibilidad de destinar los bajos de los edificios a locales comerciales o a viviendas, por lo que entendemos que en función de la demanda estas decidirán el uso de los bajos y si destinan algunos a locales comerciales.

También quiero poner en evidencia la contradicción del PSOE y de su candidato a la presidencia de la Comunidad de Madrid que afirman que van a trabajar por la transformación urbana de la ciudad para ir sacando las naves deterioradas y abandonadas situadas junto a zonas residenciales para crear en su lugar nuevos conjuntos residenciales, zonas verdes y equipamientos, y a la hora de la verdad

DOCUMENTO ACTA: Acta 31.03.2023 extr	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UDNOL-ND3TS-O1MQX Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 15:41:07 Página 12 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 15:36 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 15:39	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 15:39



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

003617

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

cuando traemos este punto al pleno en este sentido y con este objetivo, el PSOE no lo apoya.

Por el Sr. alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

PODEMOS: NO; PSOE: Abstención; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

4º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración en relación a la modificación de estatutos de la Mancomunidad del Este, y adopción de acuerdos que procedan.

Se transcribe la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración que, literalmente, dice lo siguiente:

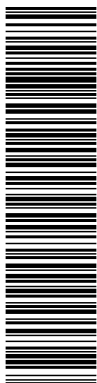
“Se ha recibido el 23 de marzo de 2023 con nº RE 13689, la Orden 118/2023 de 18 de marzo de 2023 de la Consejería de Administración Local y Digitalización por la que se informa favorablemente el proyecto de modificación de Estatutos de la Mancomunidad del Este. Torrejón de Ardoz pertenece a esta Mancomunidad cuyo fin es la prestación de servicios relacionados con la gestión y reciclaje de residuos municipales.

Conforme al artículo 68 de la Ley 2/2003 de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid y 29 de los Estatutos de la Mancomunidad del Este, esta modificación debe ratificarse por todos los municipios por la mayoría absoluta del número legal de miembros de los Plenos respectivos.

La modificación afecta a los artículos 5.1 y 2, 9.3, 10, 19, 20, 12.2, 13.1 y 3, 25.2 y 3, 29 a) y c), 30 b), 32.1, 17.1, 27.3.

La modificación sobre el objeto de la Mancomunidad se redacta para adaptarlo a las nuevas condiciones de regulación sobre la gestión de residuos establecidas en la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, permitiendo así la posibilidad de establecer precios públicos para la prestación de los servicios de gestión de residuos en los términos municipales de los municipios que integran la Mancomunidad y en aquellos ámbitos geográficos que en virtud de convenio se soliciten los servicios de la

DOCUMENTO ACTA: Acta 31.03.2023 extr	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UDNOL-ND3TS-O1MQX Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 15:41:07 Página 13 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 15:36 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 15:39	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 15:39



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

13850 003618

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Mancomunidad; incluyendo también los particulares que tengan vinculación con el ámbito territorial de los municipios indicados. También se incluye expresamente como competencias de la Mancomunidad las establecidas en la legislación sobre residuos como competencia municipal.

En la nueva Ley de Residuos se especifican las competencias locales en materia de residuos y se establecen mecanismos para aplicar la responsabilidad del productor de residuos, empezando por los fabricantes y comerciantes. Entre estos mecanismos se incluye la imposición de tasas específicas de residuos. Es importante destacar que la nueva ley establece una responsabilidad a actividades y comerciantes locales sobre sus residuos, permitiendo también conforme a las ordenanzas municipales, su asimilación en algunos casos y condiciones a los residuos municipales. Es por ello por lo que esta modificación de los estatutos era necesaria para poder aplicar debidamente la ley de residuos en estos aspectos tan relevantes.

Las modificaciones establecidas sobre los puestos de Secretaría, intervención y tesorería, así como la adopción de acuerdos de recursos propios y elección de presidente y vicepresidente, responden a la adaptación de los estatutos a la normativa actual y su desarrollo, en concreto en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local, Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral Central, asimilando que la elección del presidente de la Mancomunidad es equivalente a la elección de un alcalde.

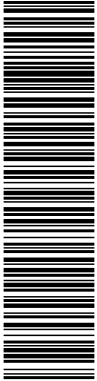
Con respecto a las aportaciones de los municipios, los acuerdos se aprobarán por mayoría simple y los acuerdos de adhesión de nuevos miembros, modificación de estatutos, y separación forzosa de los municipios se adoptarán por mayoría absoluta.

Otras modificaciones consisten en hacer la referencia legal oportuna que faltaba en la redacción original como en el artículo 27 sobre la posibilidad de requerir un aval bancario a los Ayuntamientos mancomunados en virtud de lo previsto en la Ley 2/2003 de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Por lo anteriormente expuesto y para cumplimentar el trámite se propone al Ayuntamiento PLENO la ratificación de la modificación de los estatutos de la Mancomunidad del Este.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturno Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:36:30 del día 13 de Junio de 2023. Ignacio Vazquez Casavilla. 3350941 UDNOL-ND3TS-O1MQX C386B586800A7F776549BF3D1F0422297DADCB168 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: Acta 31.03.2023 extr	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UDNOL-ND3TS-O1MQX Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 15:41:07 Página 14 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 15:36 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 15:39	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 15:39



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

003615

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por Ver fecha y firma al margen. C.D. de Obras, Limpieza urbana y Administración P.D. 11/11/19. D. Valeriano Díaz Baz.”

Interviene la Sra. Jiménez para decir nos vuelven a traer un punto de modificación de estatutos, que nos recuerda mucho al recientemente aprobado por ustedes Reglamento Orgánico del ayuntamiento de Torrejón, en este caso de la Mancomunidad del Este.

Sabemos que esta propuesta ha sido promovida por el municipio de Alcalá de Henares, pero no compartimos su filosofía, en la que van a cambiar la mayoría necesaria para sacar adelante los acuerdos, pasando de una mayoría cualificada de 2/3 a una mayoría absoluta (la mitad más uno).

Y lo hacen al final de la legislatura.

Preferimos que esta decisión se tome al inicio de la legislatura, al igual que hemos trasladado en la modificación del Reglamento del Ayuntamiento y que sean las nuevas corporaciones quienes decidan lo que les va a afectar directamente. Creemos que no es adecuado dejar este tipo de “herencias” que favorecen de una manera exponencial a los municipios más grandes en detrimento de los más pequeños.

Por el Sr. alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

PODEMOS: NO; PSOE: SÍ; PP: SÍ.

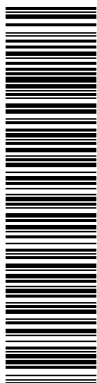
Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

5º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio sobre modificación de créditos, y adopción de acuerdos que procedan.

Se transcribe la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que, literalmente, dice lo siguiente:

“Visto el informe del Interventor Accidental firmado el 28 de marzo de 2023 (código CSV YM3FO-TRWX9-YWFGK), conforme a la solicitud formulada por el Director de Hacienda de fecha 28 de marzo 2023 sobre el asunto de

DOCUMENTO ACTA: Acta 31.03.2023 extr	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UDNOL-ND3TS-O1MQX Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 15:41:07 Página 15 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 15:36 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 15:39	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 15:39



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:36:57 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:38:30 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

8230

003626

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

referencia, se propone para su aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal el Expediente de Modificación de Crédito nº 12/2023 en la modalidad de transferencia de crédito por importe de 200.000,00 € financiado con transferencias negativas de diferentes aplicaciones presupuestarias aprobadas en el presupuesto inicial.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen.”

Interviene la Sra. Jiménez para decir que esta semana, anuncian a bombo y platillo la compra de la Casa Grande por parte del Ayuntamiento de Torrejón. Cuando preguntamos por el precio que nos va a costar este edificio, patrimonio de la ciudad de Torrejón, miran para otro lado, como diciendo que vaya preguntita que hacemos.

Están ocultando el precio de esta transacción económica, pero les recuerdo que este movimiento no es una compra entre particulares. Y lo que nos está pareciendo más grave, están ocultando las condiciones.

Tan sólo sabemos que el miércoles no tuvieron tiempo de meter en el Pleno esta modificación del presupuesto del año 2023, un crédito extraordinario que comience a incrementar la dotación de la partida económica para la adquisición de la Casa Grande.

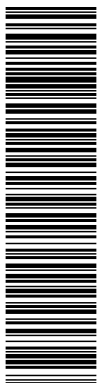
Ustedes acaban de minorar o sacar de las partidas dedicadas al ajardinamiento de las zonas viarias por 180.000€ y la inversión de zonas verdes por 20.000 €, un total de 200.000€ de no se sabe cuántos millones. Por cierto, últimamente comprobamos que lo primero en lo que recorta este ayuntamiento

en cuestión de dinero es en las partidas dedicadas a los árboles y jardinería viaria de las calles de Torrejón, no íbamos tan mal encaminadas en el pleno de hace unos días.

Siguiendo con este tema, es una vergüenza y una ilegalidad que nos OCULTEN información:

1. Ocultan el Precio que va a suponer la compra de la Casa Grande
2. Ocultan si existen negociaciones con alguna Universidad Pública, ya que esta adquisición patrimonial, según ustedes, va a servir para crear un campus universitario en nuestra ciudad.
3. Ocultan sus verdaderas intenciones.

DOCUMENTO ACTA: Acta 31.03.2023 extr	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UDNOL-ND3TS-O1MQX Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 15:41:07 Página 16 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 15:36 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 15:39	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 15:39



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:36:30 del día 13 de Junio de 2023. Ignacio Vazquez Casavilla 3350941 UDNOL-ND3TS-O1MQX C38688800A7F778649BF3D1F0422297DADCB168 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003621

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Y yo les pregunto, ¿cómo es posible que hayan anunciado la compra de la Casa Grande para que sea sede de un campus de una universidad pública, sin tener un contrato firmado con los propietarios de la Casa Grande y una negociación en marcha con una Universidad Pública?

No nos va a quedar más remedio que votar en contra. Nos es imposible acompañarles, por el ocultismo y la falta de transparencia con la que están obrando con el dinero público.

Interviene el Sr. Castillo para decir que como ha salido en la prensa se quiere saber por cuanto se va a comprar y que es lo que se piensa hacer.

Interviene el Sr. Navarro Coronado diciendo hoy traemos una modificación de crédito para habilitar una partida de 200.000 € para iniciar así el expediente de adquisición de La Casa Grande.

Lo realmente importante es que el Ayuntamiento va a comprar La Casa Grande para ofrecérsela a las universidades públicas madrileñas para crear así el Campus Universitario público de Torrejón.

Se trata del único complejo y espacio protegido existente en la ciudad incluido en el catálogo de patrimonio arquitectónico de la región madrileña.

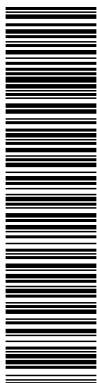
El Ayuntamiento a partir del 1 de enero de 2024, mantendrá como espacio cultural abierto a todos los torrejoneros el Gran Museo de Iconos, el mejor que existe en España y en toda Europa Occidental y el original Museo de Arte Morfológico.

En cuanto se concrete la compra de La Casa Grande, esta se pondrá a disposición a partir del 1 de enero de 2024, del Ministerio de Educación del Gobierno de España, de la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid, y de la Universidad de Alcalá de Henares y resto de universidades públicas madrileñas para crear por fin el Campus Universitario público de Torrejón de Ardoz.

El actual complejo La Casa Grande, albergará en sus 10.000 metros cuadrados la biblioteca, el paraninfo, los servicios administrativos, institucionales y de esparcimiento, pudiéndose levantar para las aulas un moderno edificio en la superficie que actualmente ocupa el aparcamiento principal del complejo, y ese edificio tendría un diseño acorde con el conjunto arquitectónico.

El Complejo Universitario público de Torrejón de Ardoz, se podría ampliar en un futuro con la gran parcela municipal que se originará en el Cuartel de

DOCUMENTO ACTA: Acta 31.03.2023 extr	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UDNOL-ND3TS-O1MQX Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 15:41:07 Página 17 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 15:36 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 15:39	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 15:39



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:36:57 del día 13 de Junio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:36:30 del día 13 de Junio de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

003622

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Automovilismo, de la calle del Río, cuando el Ministerio de Defensa traslade este fuera de la ciudad.

De esa manera el Campus Universitario torrejonero, tendrá dos sedes cercanas conectadas por el futuro eje universitario Plaza España- calle En medio- Plaza Mayor- Calle Libertad, y con el potencial de tener en el centro del mismo la Estación de Tren de Torrejón para favorecer así la movilidad de los futuros estudiantes.

La adquisición de La Casa Grande no tiene que pasar por el Pleno del Ayuntamiento, ya que es una iniciativa del alcalde y del equipo de Gobierno local, como ha sido comprar la finca Soto Espinillos para crear el futuro gran pulmón verde de la ciudad, el Bosque de Torrejón.

Hoy lo que estamos debatiendo en el Pleno, es habilitar una partida presupuestaria de 200.000 euros para iniciar de esta manera el expediente de adquisición de La Casa Grande, no estamos ocultando nada, no está a día de hoy cerrado el precio y el calendario de pago, seguimos negociando a día de hoy.

Por el Sr. alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

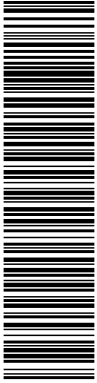
PODEMOS: NO; PSOE: SÍ; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

Y sin otros asuntos a tratar, se da por finalizado el acto, en el lugar y fecha anteriormente indicados siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, lo que como Secretario, Certifico.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

DOCUMENTO ACTA: Acta 31.03.2023 extr	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UDNOL-ND3TS-O1MQX Fecha de emisión: 13 de Junio de 2023 a las 15:41:07 Página 18 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 15:36 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/06/2023 15:39	ESTADO FIRMADO 13/06/2023 15:39



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturno Hernández de Marco) y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:36:30 del día 13 de Junio de 2023. Ignacio Vazquez Casavilla.
3350941UDNOL-ND3TS-O1MQX C3B6B58800A7F78649BF3D1F0422297DADCB168 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torrejón.es>

